



**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS**

**EXP. DDU 566- Acumulados (569, 573, 576)/2015**  
**Quejoso: CC. [REDACTED]**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintidós de febrero de dos mil quince.**-----

**----- RESOLUCIÓN -----**

Con vista en el escrito y documentos anexos presentados en esta Defensoría de los Derechos Universitarios por los **CC.** [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], alumnos del campus Coatzacoalcos-Minatitlán, con números de matrícula [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente y toda vez que la investigación llevada a cabo ha concluido, se emite resolución mencionando en primer término los siguientes-----

**----- ANTECEDENTES -----**

**1.** La Alumna [REDACTED], alumna de la Licenciatura en Trabajo Social, en el **EXP. DDU 566/2015**, señala: “El día 13 de Noviembre 2015 a las 8:00 am en el centro de idiomas campus Coatzacoalcos, me aplicaron el examen de última oportunidad de inglés 2, el examen de Ultima Oportunidad tenía un total de un 100% dividido en dos secciones la primera el escrito que valía un 80% y el Oral de un 20%. **En el estatuto del alumno 2008 esta es la última reforma establecida por el dictamen de la Comisión de Reglamentos en sus sesión del 2 de junio y 5 de noviembre de 2014, Ratificado en CUG del 15 de diciembre de 2014 siendo así también en el Dictamen de la Comisión de Reglamento en sus sesiones del 19 de enero y 18 de febrero del 2015, ratificado en CUG del 9 de marzo de 2015, en el cual capítulo cuarto, sección sexta, Artículo 70.** En el punto numero dos casi al final menciona que

el Consejo Técnico u órgano equivalente conocerá y resolverá nombrando un jurado de dos académicos que realice el examen final correspondiente, con base en los contenidos del programa, **INTEGRANDO ADEMÁS LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN APLICADAS DURANTE EL PERÍODO ESCOLAR POR EL TITULAR, y emitirán y firmarán el acta oficial de evaluación correspondiente;** Demostrando así que no fui evaluada correctamente, ya que mis actividades de evaluación durante el periodo no fue incluida en el proceso de evaluación de mi examen de última oportunidad, porque solo se evaluó con el puro examen que valía el 80% escrito y 20% Oral. Y teniendo un avance significativo en mi carrera de trabajo social de 300 créditos obtenidos, teniendo como Créditos Requeridos de 378, con un Promedio de 8.55, La cual por esto hago petición a Derechos Universitarios para presentar Nuevamente el examen de Ultima Oportunidad de Ingles 2, basándome a los fundamentos ya expuestos. Por ultimo agradeciendo su atención y anexando el documento de la nueva reforma establecida en el estatuto del alumno 2008 y mi cardex.” - - - - -

Por su parte el alumno de la Licenciatura en Médico Cirujano [REDACTED], Exp. DDU569/2015, expresa: “El día 13 de noviembre del 2015 a las 08:00 am en el centro de la idiomas campus Coatzacoalcos, me aplicaron el examen de última oportunidad de la asignatura de inglés 2, el examen de última oportunidad tenía un total de un 100% dividido en dos secciones: la primera el examen escrito con un valor de 80% y el oral con un valor de 20%. **En el estatuto del alumno 2008 en la última reforma establecida por el dictamen de la comisión de reglamentos en su sesión del 2 de junio y 5 de noviembre 2014. Ratificado en CUG del 15 de diciembre del 2014 siendo así también en el dictamen de la comisión de reglamento en sus sesiones del 19 de enero y 18 de febrero del 2015, ratificado en CUG del 9 de marzo del 2015, en el cual capítulo cuarto, sección sexta. Artículo70.** En el cual se menciona que el



**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

**consejo técnico u órgano equivalente conocerá y resolverá nombrando un jurado de dos académicos que realice el examen final correspondiente, con base en los contenidos del programa, INTEGRANDO ADEMÁS LAS ACTIVIDADES DE EVALUACION APLICADAS DURANTE EL PERIODO ESCOLAR POR EL TITULAR, y emitirán y firmaran el acta oficial de evaluación correspondiente;** Demostrando que así no fui evaluado, ya que mis actividades de evaluación durante el periodo no fue incluida en el proceso de evaluación de mi examen de ultima oportunidad, por lo que solo se evaluó con el puro examen que valía un total de 80% Escrito y 20% Oral. Y teniendo un avance en mi carrera de médico cirujano de 257 créditos obtenidos con un promedio de 7.2. la cual por esto hago petición a derechos universitarios para presentar nuevamente el examen de ultima oportunidad de inglés 2 basándome a los fundamentos ya expuestos. Por ultimo agradeciendo su atención y anexando el documento de la nueva reforma establecida en el estatuto 2008.- - - - -

Por su parte [redacted], alumna de la Licenciatura en Enfermería, **EXP. DDU 572/2015**, dice: “Me dirijo a usted de la manera más cordial expresándole lo siguiente. En el año 2013 inicié mis estudios en la Facultad de Enfermería campus Minatitlán. Desde que inicié mis estudios he aprobado mis materias en ordinarios con calificaciones buenas y ninguna vez he presentado exámenes extraordinarios. En tercer semestre fue que empecé a tener problemas con la materia de INGLÉS 2 la cual se me hacía muy complicada y por el cual reprobé por primera vez en todo mi historial académico. En cuarto semestre me cargaron la materia de INGLÉS 2 en auto acceso la cual entregue todas mis actividades pero por motivos de exámenes no aprobados no pase la materia y me mando directo a última oportunidad.- - - - - Me prepare desde el mes de julio para presentar mi examen el día 13 de noviembre de este año, el cual desafortunadamente no aprobé ya que

por más que intento es una materia o idioma que no es mi fuerte para mí. Solicite mi revisión de examen la cual demoro y solo me subieron una décima, lo cual no me ayudaba ya que aún me faltaban SEIS décimas para aprobar. Cuando me dieron el oficio de la revisión de examen no informaba ni venia firma de quien la había hecho, lo cual no me aseguraba que en verdad hicieron la revisión.- - - - - El motivo de esta carta es para solicitar una oportunidad para volver a presentar el examen de la materia de INGLES 2, ya que estoy a un paso de aproximadamente 5 a 6 materias de terminar mi carrera como Enfermera. Este Semestre aprobé con buenas calificaciones mis experiencias educativas con promedios de ochos y nueves. No se me hace justo también que mi facultad no quiera contarme estas calificaciones, en las cuales se ve mi esfuerzo.- - - - - Sin más por el momento me despido de usted, esperando una respuesta favorable. Le mando un cordial saludo.”- - - - - Finalmente [REDACTED], alumna de la Licenciatura en Enfermería, **EXP. DDU 576/2015**, explica: “Me dirijo a usted por este medio no con motivo de reclamo o para realizar algún escándalo, al contario me dirijo para solicitar de su ayuda, debido a que presento un problema con una de mis experiencias educativas del área básica que es ingles II, debido a que la primera oportunidad que me dieron de cursarla fue de forma presencial en la que no presente examen ordinario, acudí con los encargados del área básica de mi facultad la para ver las posibilidades que tenia de aprobar la experiencia educativa en la cual solo me informaron que debía cursarla en segunda oportunidad; en la segunda oportunidad la tome de forma autónoma la cual me fue muy difícil por la carga de experiencias educativas en mi horario, a pesar de esto acudí y cumplí con mis tareas encargadas por los asesores del centro de idiomas, también presente mis exámenes parciales y finales la cual solo me tomaron en cuenta mis exámenes y no las tareas y asistencia al centro de idiomas y pienso que esto afecto en mis calificaciones y reprobé la experiencia



# UNIVERSIDAD VERACRUZANA

## DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

educativa; posteriormente se me informo del examen de ultima oportunidad, la cual busque ayuda con los asesores de inglés para tomar un curso antes de presentar el examen de la cual no obtuve respuesta, en la realización del trámite para el examen de ultima oportunidad me informan que pude haber tomado el curso de la octava semana desde la primera oportunidad, pienso que se han violado mis derechos ya que al buscar información se me fue negada; repasando el estatuto estudiantil me doy cuenta que antes de presentar el examen de ultima oportunidad pude haber presentado exámenes extraordinarios pero desafortunadamente no fue así y no pude pasar el examen de ultima oportunidad, debido a que se presentaron muchas fallas en la aplicación como ejemplo le puedo mencionar que una de las asesoras que nos aplicó el examen llego a editar el audio y no era tan comprensible, y nos interrumpieron en nuestro examen oral a un compañero y su servidora en la cual no nos repusieron ese tiempo en la que pienso que eso también se tomó en cuenta en mi calificación ya que no nos dio tiempo de terminar nuestra conversación.- - - - -

Es por este motivo que me acerco a usted a pedirle dé su ayuda para que se considere mi caso y me den la oportunidad de presentar nuevamente el examen. Espero amablemente su respuesta, la cual agradeceré mucho al teléfono [redacted] o al correo [redacted]@hotmail.com.”.- - - - - 2.

Esta Defensoría registró la queja bajo el número de expediente **EXP. DDU 566- Acumulados (569, 572, 576)/2015** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, iniciando el trámite correspondiente con la solicitud de informe fundado y motivado a la Coordinación Regional de Área Básica y a la Coordinadora Regional del Centro de Idiomas del campus Coatzacoalcos-Minatitlán.- - - - -

3. Con fecha 18 de febrero de 2016, la Coordinadora del Centro de Idiomas regional, mediante oficio CI/057/2016 recibido a través de la plataforma electrónica Hermes, presenta informe justificado en los

siguientes términos: "... En primer lugar procedimos a revisar el examen del estudiante [REDACTED] con base en la clave oficial de respuestas que provee el área de formación básica general (clave de respuestas 215v2b), cada maestra revisó por separado la parte tres de la sección de Writing misma que se evalúa a través de una tabla de puntaje que aparece en la clave de respuestas. Una vez realizadas las observaciones de manera individual, procedimos a comparar y las tres coincidimos con la calificación asignada por el jurado de aplicación. A continuación se procedió a verificar que el resto de los aciertos del examen estuvieran correctamente calificados según la clave de respuestas antes mencionada, encontrando una respuesta correcta en la sección de Reading parte 3, reactivo número 15, por lo tanto, en lugar de treinta y tres (33) aciertos correctos son treinta y cuatro (34) aciertos. Lo que equivale a cuarenta y siete (47) de un total de ochenta de acuerdo con la escala oficial para calificaciones, elaborada y enviada por el área de formación básica general. Con relación a la evaluación hecha a este estudiante en la parte oral se constató que la suma fue realizada correctamente. Finalmente se procedió a realizar la suma de los puntos obtenidos en el examen oral y examen escrito obteniendo la calificación de cinco punto cuatro, que se redondea a cinco para asentar en el acta de calificaciones.... El procedimiento anteriormente descrito se aplicó con el examen del estudiante [REDACTED], cada maestra revisó por separado la parte tres de la sección Writing misma que se evalúa a través de una tabla de puntaje que aparece en la clave de respuestas. Una vez realizadas las observaciones de manera individual, procedimos a comparar y las tres coincidimos que el puntaje asignado en este a sección debe ser de 3 puntos y no de 6 puntos. Ya que no cumple con el número de palabras mínimo estipulado en el puntaje de 6, más los marcados por el jurado del examen de última oportunidad. A continuación se procedió a verificar que el resto de los aciertos del examen estuvieran correctamente calificados se según la



## UNIVERSIDAD VERACRUZANA

### DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

clave de respuestas antes mencionada, por lo tanto en lugar de treinta y nueve (39) aciertos correctos son treinta y seis (36) aciertos. Lo que equivale a cincuenta (50) de un total de ochenta de acuerdo con la escala oficial para calificaciones, elaborada y enviada por el área de formación básica general. Con relación a la evaluación hecha a este estudiante en la parte oral se constató que la suma fue realizada correctamente. Finalmente se procedió a realizar la suma de los puntos obtenidos en el examen oral y examen escrito obteniendo la calificación de cinco punto tres, que se redondea a cinco para asentar en el acta de calificaciones.... El proceso anteriormente descrito se aplicó con el examen de la estudiante [REDACTED].

Cada Maestra revisó por separado la parte tres de la sección de Writing misma que se evalúa a través de una tabla de puntaje que aparece en la clave de respuestas. Una vez realizadas las observaciones de manera individual, procedimos a comparar y las tres coincidimos con el puntaje asignado por el jurado de aplicación. A continuación se procedió a verificar que el resto de los aciertos del examen estuvieran correctamente calificados, según la clave de respuestas antes mencionada, constatando que así fue. Quedando igual en treinta y tres (33) de un total de ochenta de acuerdo con la escala oficial para calificaciones, elaborada y enviada por el área de formación básica general. Con relación a la evaluación hecha a esta estudiante en la parte oral se constató que la suma fue realizada correctamente.... El examen anteriormente descrito se aplicó con el examen de la estudiante [REDACTED]. Cada maestra revisó por separado la parte tres de la sección de Writing misma que se evalúa a través de una tabla de puntaje que aparece en la clave de respuestas. Una vez realizadas las observaciones de manera individual procedimos a comparar y las tres coincidimos con el puntaje asignado por el jurado de aplicación. A continuación se procedió a verificar que el resto de los aciertos del examen estuvieran correctamente calificados, según la clave de respuestas antes

mencionada, encontrando un reactivo correcto que no había sido contado. Por lo tanto en lugar de veintinueve (29) aciertos correctos son treinta (30) aciertos. Lo que equivale a cuarenta y dos (42) de un total de ochenta de acuerdo con la escala oficial para calificaciones, elaborada y enviada por el área de formación básica general. Finalmente se procedió a realizar la suma de los puntos obtenidos en el examen oral y escrito obteniendo la calificación de cuatro punto dos, que se redondea a cuatro para asentar en el acta de calificaciones.”.-

4. Una vez analizado el informe y aunado a los antecedentes radicados se procede bajo los siguientes:-

**CONSIDERANDOS**

I. La Defensoría de los Derechos Universitarios es competente para conocer y dictaminar los presentes asuntos, de conformidad con lo establecido por los artículos 320, 325, 330 y 333 del Estatuto General.-

II. Los promoventes de la queja que se analiza y esta Defensoría consideran que se han violentado sus derechos humanos y universitarios al tenor de las siguientes consideraciones normativas, las que revisaremos en cada uno de los siguientes apartados:-

a) La Constitución Federal de la República señala en su artículo 1 que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en dicho ordenamiento y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos establecidos por la propia norma constitucional. Por lo que, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.-

En esa tesitura y aunado a los hechos que señalan los hoy quejosos, encuentran la protección constitucional y convencional por cuanto hace a sus derechos humanos y garantías constitucionales.-





**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

b) De lo vertido en el informe que la autoridad hace llegar a nuestra instancia, se observa que aun cuando el artículo 70 del Estatuto de los Alumnos 2008, que a la letra dice:- - - - -

“**Artículo 70.** En el examen final de última oportunidad se observará lo siguiente:- - - - -

I. Cuando los alumnos adeuden sólo una experiencia educativa por periodo escolar, hayan agotado la oportunidad del examen final extraordinario en segunda inscripción, del examen final extraordinario de excepción o las oportunidades de evaluación establecidas en los programas de las experiencias educativas, podrán presentar este examen;- - - - -

II. Será elaborado, aplicado y evaluado por un jurado conformado por dos académicos que impartan la experiencia educativa, designados por el Consejo Técnico u órgano equivalente, quienes firmarán el acta respectiva. Cuando los alumnos consideren tener motivos fundados, podrán solicitar al Consejo Técnico u órgano equivalente que el examen final no sea realizado por el académico que impartió la experiencia educativa o asignatura. El Consejo Técnico u órgano equivalente conocerá y resolverá nombrando un jurado de dos académicos que realice el examen final correspondiente, con base en los contenidos del programa, **integrando además las actividades de evaluación aplicadas durante el período escolar por el titular**, y emitirán y firmarán el acta oficial de evaluación correspondiente;- - - - -

III. Se realizará en un plazo que no exceda del período escolar subsecuente que curse el alumno;- - - - -

IV. Esta evaluación forma parte de los exámenes de la segunda inscripción; y - - - - -

V. Previo pago de los derechos arancelarios correspondientes.- - - - -

La no acreditación de este examen hará que el alumno cause baja definitiva del programa educativo.”.- - - - -

El acta signada por las académicas Mtra. [redacted], Mtra. [redacted] y Lic. [redacted], evidencia como se

demuestra en la relatoría que precede, que se avocaron a realizar la revisión de la evaluación con carácter de última oportunidad; sin embargo no se ciñeron a lo dispuesto por el dispositivo anterior, transgrediendo con ello los derechos humanos y universitarios de los hoy quejosos.-----

Dicha situación no fue solventada tampoco por el jurado evaluador de dicho examen, ya que de haber sido así, tenía la obligación de entregar la evidencia al jurado revisor.-----

Por lo anterior se:-----

----- **RESUELVE** -----

**PRIMERO.-** Se **recomienda** al H. Consejo Técnico del Centro de Idiomas región Coatzacoalcos, autorizar la reposición de procedimiento de evaluación con carácter de última oportunidad de la EE Ingles II a los CC. [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] en apego a lo dispuesto por al artículo 70 del Estatuto de los Alumnos 2008, toda vez que existen fundamentos jurídicos en la normatividad Suprema Federal y Universitaria. Lo que deberá instruirse a la brevedad con el ánimo de no realizar una violación continuada de derechos.-----

Deberá brindarse dicho beneficio también, a los alumnos que señalan en el acta de fecha 30 de noviembre de 2015.-----

**SEGUNDO.-** Se insta a las autoridades de la Coordinación Regional del Área de Formación Básica, campus Coatzacoalcos- Minatitlán a observar la normatividad aplicable en la Universidad Veracruzana, al tiempo de no olvidar las garantías individuales y derechos humanos que protegen a los mexicanos, derivados del denominado Control de Convencionalidad y de los que las autoridades de acuerdo con el artículo primero de la Carta Magna Federal tienen la obligación de “promover, respetar, proteger y garantizar”.-----

**TERCERO.-** Notifíquese al H. Consejo Técnico por conducto de la Coordinadora Académica del Centro de Idiomas, Campus



**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

Coatzacoalcos- Minatitlán, debiendo informar a esta Defensoría en el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, si acepta o rechaza la recomendación, en el entendido de que si la rechaza deberá fundar y motivar su determinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 333 del Estatuto General.- - - - -

**CUARTO.-** Notifíquese al Director General de Administración Escolar, para su conocimiento e intervención, de ser el caso.- - - - -

Así lo resolvió y firma la Defensora de los Derechos Universitarios Licenciada Edith Valdez Ponce con su Defensora Adjunta, Mtra. Lucy Velasco Hernández.- Notifíquese a las partes. - - - - -

En veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, se envía **Oficio No. DDU/059/2016** despachado vía Hermes con folio número SBVD2134-16 a la Maestra Ana Lidia Luján Gutiérrez, Coordinadora Académica del Centro de Idiomas, Región Coatzacoalcos-Minatitlán, del que se le agrega al expediente.- Conste.- - - - -